



JOSÉ ANTONIO Y EL SINDICALISMO

Adolfo Muñoz Alonso

“Por el segundo postulado, o sea el sindicalista, se tiende a sustituir la ordenación económica capitalista que asiga la plusvalía a los empresarios y titulares de los signos de crédito, por una organización sindicalista que entregue la plusvalía a la agrupación orgánica de los productores, constituidos en sindicatos verticales.”

José Antonio En el juicio oral de Alicante, 17 de noviembre de 1936,
(Mancisidor, *Frente a Frente*, pág. 168.

Ni por su ascendencia familiar, ni por su formación académica, ni por su titulación profesional, ni por sus impulsos vocacionales, ni por sus usos y sus hábitos personales y sociales, ni por temperamento, parecía destinado José Antonio a representar la exigencia y el origen motor de un sindicalismo que vertebrara a los hombres del trabajo. José Antonio venció la batalla de la vida frente a sí mismo, luchando contra lo más cercano de sus inclinaciones íntimas. Hasta se puede escribir que su pensamiento se ejercitaba en la esgrima intelectual para que lo auténtico no cediera ante lo espontáneo. Se dejó arrastrar por los clamores de la época, quebrando los cristales de las torres de marfil en las que su temperamento y su pulcritud espiritual encontraban placidez y sosiego. Y no deja de ser pertinente que esta entrega a empeños generacionales, sometidos los impulsos y renunciadas las satisfacciones, la declarara José Antonio en el acto constitucional del Sindicato de los estudiantes, el 21 de enero de 1935 (1). En José Antonio es una obsesión inclemente esta lucha ascética entre la urgencia moral del deber-ser, instada por descomposición de la Patria y por la inminente invasión de los bárbaros, y la natural inclinación al goce espiritual de los refinamientos intelectuales. La clara y terminante determinación de integrar a todos los hombres de España en un sindicalismo nacional, superador de castas y clases, demuestra que en la lucha terca entre la convivencia elegante con señoritos de la política y la concurrencia desasogada con los movimientos obreros, José Antonio eligió, a sabiendas, contra todo pronóstico y saltando por insidias y halagos, la vía más dura, la que conducía a un sindicalismo social profundo, implacablemente anticapitalista e implacablemente

también anticomunista, y, por supuesto, revolucionario, vertebrador, personalista, nacional y de participación.

José Antonio, asiduo lector de Ortega sufrió el asedio impresionante de su prosa y acabó por ser invadido por el tropel de sus ideas. La *Rebelión de las masas*, de 1930 — la fecha es importante— realiza el prodigio literario de levantar a asunto intelectual, filosófico y religioso el tema sociopolítico del advenimiento de las masas al pleno poderío social (2). Ortega declara este hecho como el más formidable de su tiempo (3), y a José Antonio le hierva en la imaginación política la anatomía intelectual en que Ortega umbilica el hecho: “Las masas ejercitan hoy un repertorio vital que coincide, en gran parte, con el que antes parecía reservado exclusivamente a las minorías”; y segundo, “al propio tiempo, las masas se han hecho indóciles frente a las minorías ... y las suplantán (4). José Antonio acepta con absoluta seriedad la indicación orteguiana de que todo el mal del presente y del inmediato porvenir tienen en el ascenso general del nivel histórico del pueblo y de las masas su causa y su raíz (5).

Lo que sucede es que a José Antonio no le parece que esta elevación sea precisamente un mal. Podrá gustarle o resultarle enojoso, pero no cabe eludir las consecuencias ni combatirla como un mal. Si el imperio de las masas se debe a que ha crecido la vida, y la muchedumbre se ha mundializado con esfuerzo de perfección sobre sí misma, allanando los desniveles de las dos clases de criaturas, que distingue Ortega (6), habrá que aceptar la situación como potencia de triunfo, salvando la orteguiana perplejidad bifronte de triunfo o de muerte (7). La rebelión de las masas *puede* —el subrayado es de Ortega— ser tránsito de una nueva y sin par organización de la humanidad, pero también *puede* —insiste Ortega en el subrayado— ser una catástrofe en el destino humano (8). Pues bien, José Antonio tomó conciencia de su responsabilidad, y se mantuvo alerta y vigilante, pensando en el presente y en el futuro, que es cabalmente la posición contraria a la que asumieron —al decir de Ortega— los dirigentes del siglo XIX (9).

La conversión al sindicalismo de la rebelión de las masas representa la interpretación inteligente, aguda y profunda de José Antonio, frente al anestésico del populismo y en guerra abierta con el socialismo comunista. Así se comprende el alcance realista de su nacionalsindicalismo, en el que se salven los valores espirituales sin menoscabo de la sindicalización de los hombres todos que intervienen en el proceso de la producción. Un sindicalismo que no cifre su empeño en forcejeos reivindicativos de reducida eficacia alternante, sino que comporte una transformación de la estructura empresarial y de la organización socioeconómica.

José Antonio no es un doctrinario del sindicalismo. El sindicalismo no es tampoco para él una ideología. Su estilo de enfrentarse con el problema pone de manifiesto que ha descendido a la entraña del fenómeno sociológico, por intuición o por estudio, y se enfrenta con él, sin deformar su naturaleza ni las peculiaridades que ofrece en su origen y en su desarrollo histórico, social y político. Los que se desentienden del pensamiento de José Antonio a la hora de instrumentar el sindicalismo, alegando la usura de ideas en su obra escrita, no demuestran discernimiento, ya que el sindicalismo es una realidad dinámica, esencialmente progresiva y circunstanciada, definida por sus fines y por sus metas ascensionales de irrenunciable carácter humanista y social, y no por la rigidez de unas fórmulas, que el sindicalismo acepta como precarias, sustituibles o reformables en función del fin irrenunciable. El sindicalismo es hoy un fenómeno de orden moral, y no sólo laboral, social y político.

Por muchos esfuerzos que realice la historiografía, no encontrará una fecha de nacimiento para el sindicalismo. La industrialización provoca la aparición del fenómeno

sindical, pero el fenómeno provocado por la revolución industrial no presenta caracteres definibles que permitan configurarlo como una realidad sustantiva o adjetiva del orden social, económico o político. La peculiaridad del fenómeno sindical aparece desdibujada en las plumas de quienes pretenden arborizarlo en el tronco de los gremios y de las corporaciones. El sindicalismo es más un estallido de la conciencia que el resultado de una evolución en el proceso económico. Ciertamente que en cada nación el fenómeno sindical reviste singularidades indígenas y discriminaciones cronológicas, pero estas singularidades y esta desigualdad de origen están en función de la atmósfera humana y de las presiones sociales. No deja de ser curioso que el vocablo aceptado para designar el fenómeno sea de bautismo culturalista, intelectual y clásico, de ascendencia griega, sin que en la virtualidad etimológica de la palabra elegida se agazape el posible salto semántico hacia la realidad que habría de señalar.

La observación crítica de Maximiano García Venero, reprochando a Ortega su penuria de información y su escasa fortuna cronológica al determinar la presencia y los modos del sindicalismo en la génesis de nuestro tiempo, es aguda y certera (10). La ontogenia del sindicalismo es la conciencia humana y personal de un sector social que, en un momento luminoso y dolorido de su evolución, se percata de su condición infrahumana de asalariado. Autognosis de una forma de esclavitud, reluctante no sólo ante otros hombres, sino ante sí misma. No de odio, sino de insufrible indignidad personal y social. Los brotes de indignación son debidos a la desconsideración ajena ante la dignidad mancillada. Si se olvida o desconoce la fenomenología intraconsciente de la explosión sindicalista, se desvirtúa la naturaleza de la manifestación originaria, y lo que es más grave, se mantiene el equívoco de su proceso histórico y se justifica la tesis marxista de la lucha de clases y la evolución fatal del sindicalismo hacia el socialcomunismo. Tan claro me parece el proceso de la ignorancia, que la prevención antisindical no opera a favor de una pausada evolución de la sociedad personalista y democrática, sino a corriente de la marxistización de las masas. La violencia o la agresividad no es una nota esencial en el despertar de la conciencia del asalariado, sino una actitud provocada por contraste frente a la inconsciencia humana del capitalismo industrial y financiero. La nobleza espiritual del origen del sindicalismo es la que exacerba a Carlos Marx que no acepta otra efectividad sindicalista que la que derive hacia la estatofagia. De hecho, el triunfo de la revolución obrerista del *soviet* señala la desaparición del sindicalismo en Rusia, y la politización del sindicalismo anglosajón desencaja al sindicalismo de sus goznes, reduciéndole a pieza electoral de recambio bipartidista.

Como observa con acierto Moreno Hernández, el sindicalismo nunca ha tenido una teoría definida, ya que ha sido siempre un movimiento de fines concretos en circunstancias determinadas, pero su desarrollo ha obedecido a exigencias de la justicia; y es también exacto que, pese al carácter profesional e industrial del sindicato, no han sido los profesionales o los industriales afiliados los únicos beneficiados por la acción sindical, sino toda la sociedad, ya que, en definitiva, el sindicalismo es un movimiento revolucionario contra toda una sociedad, teledirigida por el absorbente individualismo de los privilegiados (11).

El sindicalismo tiene un origen incierto, pero su cometido es claro. Sus raíces, múltiples, apuntan hacia un árbol único. La frase célebre de Jaurés, con la que abre su libro Capocci, resulta, aplicada a la corriente sindical, exacta: *C'est en allant vers la mer qu'un fleuve est fidèle a sa source* (12). Por lo demás, la fuente de donde brota, no es única, ni el fluir de su corriente constante, ni son siempre limpias sus aguas, y sobre todo no han sido puros los afluentes. El sindicalismo ofrece un singular espectáculo de ingenuidades, violencias, credulidades y aislamientos, por su carácter originario

reivindicativo y por su evolución histórica hacia la participación, siempre —claro está— que la participación no implique abdicaciones de lo que constituye su razón de ser. Porque —y la sugerencia es de Capocci (13)— todo el mundo conoce los sindicatos, pero ignora lo que es el sindicalismo.

El sindicalismo se mantiene en un principio en los límites de unas reivindicaciones legítimas. La legalidad capitalista, al catalizar las aspiraciones sindicalistas, acrecienta el sentimiento de clase social en los asalariados, activando las defensas de clase. La clase obrera de la sociedad maquinista no tarda en alargar el alcance del aforismo de que la unión hace la fuerza. La unión hace la fuerza ... y la ley. En rigor, el sindicalismo, como movimiento asociativo de clase, no es una consecuencia lógica de su nacimiento, sino una exigencia fáctica de su desarrollo interceptado. No hay, pues, exageración intimidante, sino comprobación fehaciente, al escribir que el marxismo no es otra cosa, en su vertiente económica, que el penúltimo capítulo de la intransigencia capitalista y de la indolencia liberal. La legalidad capitalista y liberal frente a la legitimidad ascensional del movimiento asociativo obrero, explica con suficiencia y claridad la dialéctica entre sindicalismo y poder público, favorece la clandestinidad, aviva la imaginación de los asociados, suscita la aparición de líderes, provoca situaciones conflictivas en el ámbito laboral y en el político, y reafirma al sindicalismo como fuente de *ius condendum* en oposición abierta al *ius conditum*. La virulencia de los contrastes origina rupturas en el seno del sindicalismo, diferencia las tácticas, multiplica las estrategias, pero el eje del movimiento sindical sigue siendo el de la legitimidad efectiva frente a la legalidad poderosa, pero gradualmente impotente.

No es ésta coyuntura propicia para detenernos en las vicisitudes de una lucha en la que el Estado dimite de su misión esencial, ciego para el proceso irreversible del imperio de las masas, miope en la percepción de las consecuencias de la revolución industrial y de la magia internacionalista, y en las que el sindicalismo se fragmenta en asociaciones diversas y se coaliga con fuerzas políticas, vendiendo a sus hombres en el mercado de la oposición política, con olvido de la teleología sindical; baste a la ocasión subrayar que en España, en los años que discurren entre el 14 de abril de 1931 y el 20 de noviembre de 1936, el advenimiento de las masas constituye el fenómeno más importante y trascendental de la vida económica, política, religiosa y social de los españoles, y que todas las fuerzas políticas recobran su poder o se sumergen en el ostracismo por el valimiento o por el abandono de las masas obreras. La gran tragedia para el sindicalismo se inicia al ceder a la tentación política, y al dejarse arrastrar por la turbulencia del extremismo socialista, arropado por las pías, ineficaces y reaccionarias motivaciones de las asociaciones confesionales. El sindicalismo auténtico no sólo no consigue institucionalizarse, sino que se debate entre el ensueño romántico, humanitarista y retórico, y la desesperación agria y cruenta del resentimiento de clase. De poco sirven las ideas si desaparece el ideal, pero un ideal traicionado por ideas o por hechos que ni le esclarecen ni le acercan, exaspera hasta la desesperación a los hombres que viven de sus manos, en un régimen como el capitalista, que puede permitirse el lujo cruel de prescindir de las manos del obrero o de canjearlas por engranajes mecánicos.

El sindicalismo no encontró en la II República española ni comprensión ni cauce. El movimiento ascendente de la humanidad jornalera —en expresión de Ortega (14)— excitado sin medida por el partido socialista español hasta hacer olvidar a los obreros una verdad incontrovertible, la de que para ser ellos menos pobres tenían que ayudar a hacer una España más rica —es Ortega el que lo dijo (15)— se vio en la forzosidad de rendirse ante las exigencias políticas de los partidos a los que favoreció en 1931. No es

de extrañar que, en una reacción despiadada y energúmena, el sindicalismo degenerara en anarquismo *social*, que es el resultado contradictorio de sus principios constituyentes. La II República española fue la gran estafa para el sindicalismo. No se ha meditado lo suficiente en la importancia decisiva que tuvo este engaño en la provocación de la catástrofe. Acostumbrada la Monarquía de Sagunto a repartirse el poder entre los grupos privilegiados, con olvido de los representantes de las nuevas clases, desinteresadas las nuevas clases por encontrar una leal colaboración en el gobierno del general Primo de Rivera, menospreciado el interés nacional en la pugna de los partidos republicanos, España trota, entristecida, por ruta a la deriva, a los siete meses de la proclamación de la República (16). Entre las “rectificaciones de la República” que no cita Ortega, se encontraba una de las más importantes y urgentes: la de favorecer la autonomía sindical en el ámbito de los intereses económicos y sociales, integrando su fuerza en las ambiciones nacionales y responsabilizando al sindicalismo en la reconstrucción de la Patria, en vez de politizarlo y desencuadernarlo con fines de turbia política antinacional o con pavoroso temor ante el poder que emane de un asociacionismo laboral. José Antonio fue el hombre que aceptó la situación de derecho del sindicalismo, y se esforzó por ajustar a esa situación de derecho la situación de hecho, denunciándola en todos los terrenos.

José Antonio no encara la problemática sindical como un estudioso teorizante, sino que acepta el fenómeno y advierte su gravedad histórica. Por muy escasa que supongamos su erudición, no podemos disminuir su experiencia vivida. El impacto de la revolución rusa, la creación del Ministerio español de Trabajo en 1920, legífero pero reticente, la usurpación de la Confederación Nacional del Trabajo por los activistas ácratas, el doble juego de la Unión General de Trabajadores durante la Dictadura, su bolchevización previsible, consumada en 1934, el programa, los Estatutos y las reservas morales del Partido sindicalista de Ángel Pestaña (17), la aportación jonsista, el imperativo de conciencia de ser fiel a la comunidad española en sus miembros más sufridos y entrañables, anteponiendo esta fidelidad al oportunismo político parlamentario, se conjugaron en el pensamiento de José Antonio y determinaron su decisión de cifrar en el Sindicalismo la suprema razón social y humana de su Movimiento político. El Nacional-sindicalismo asume todas las exigencias del sindicalismo revolucionario, propugna la transformación de la empresa, acelera el dinamismo de la sociedad, compromete a los obreros en el gobierno y planificación de la economía nacional y fundamenta la evolución socioeconómica en la libertad y dignidad de la persona humana como valor intangible, subordinando a este concepto supremo la interpretación de la realidad socioeconómica y la variabilidad cambiante de las fórmulas de sindicación. Si no temiera introducir en el léxico metalizado del sindicalismo vocablos halógenos, diría que José Antonio nos ha legado la metafísica prospectiva del sindicalismo humanista. En esta cuestión, como en tantas otras, José Antonio sigue siendo un inédito mal plagiado.

Los Sindicatos no son, en el pensamiento de José Antonio, unas asociaciones de origen discrecional, paralelas a la organización del Estado y extrarradiadas de la misión que le compete. Cuando los Sindicatos se organizan o funcionan marginados de la dinámica integral del Estado, los sindicatos se sienten obligados a anarquizarse por ley de vida. Esta especie de anarquismo que caracteriza al sindicalismo histórico no es una nota esencial de su programa fundacional, ni una aspiración recóndita, sino la respuesta obligada frente a un Estado que no acepta o no comprende la naturaleza del proceso acelerado, natural e incontenible del mundo laboral y de los hombres que le pueblan. Cuando el Estado se resiste a la transformación operada por la revelación de

una nueva conciencia en las masas trabajadoras, y se empeña en mantener su autoridad utilizando el valimiento del poder económico, del Ejército, de la Iglesia y de los intelectuales escépticos y agnósticos, o se formaliza en un liberalismo demócrata de lánguida vigencia ineficaz, o se abroquela en una dictadura pontifical armada, o se seculariza —y no es paradoja— en una sacralización teocrática, o se despeña en una irresponsabilidad suicida. El final es previsible: la dictadura del proletariado anónimo personalizado en el Partido.

José Antonio refuerza al Estado confiándole en exclusiva unas misiones esenciales. La fortaleza de su autoridad y el prestigio invulnerable de su soberanía no se acrecientan por absorción estatista de misiones o funciones, sino por el inexcusable cumplimiento de las que le son esenciales. Pues bien, entre las misiones que el Estado no tiene por qué cumplir por sí mismo, se encuentra la regulación completa de la economía nacional. Lo que sucede es que la regulación de la economía no es atribuible a poderes intermedios con finalidades políticas, sino a entidades de abolengo tradicional que son las que vivifican la carne y el alma de la producción con la carne y el alma de sus miembros vivos (18). Los sindicatos no serán ya —dice José Antonio— arquitecturas parasitarias, sino integridades verticales de cuantos cooperan a realizar cada rama de la producción. No se trata tan sólo de que el Estado descargue en los Sindicatos el arbitraje de las relaciones laborales, sino de que descansen en los sindicatos la responsabilidad efectiva del desarrollo económico, exigiéndoles el compromiso de asegurar el orden económico del país, salvando el interés general y realizando el bien común material. Porque una cosa es que el Estado tenga como fin primario —Bartolomé de Medina diría que el fundamental, y no sólo primario (19)— lograr el bienestar material para todos los ciudadanos, como fundamento, el más firme, de la paz, y otra muy desigual que este fin tenga que regularlo por sí mismo por vía restrictiva gubernamental. La entrega a los Sindicatos de la *regulación completa en muchos aspectos económicos* —que es la frase exacta de José Antonio— supone una concepción del sindicalismo con capacidad para cumplir el cometido, y una idea del Estado que consienta, sin desmerecer en su naturaleza, esta delegación o reconocimiento. El sindicato viene a constituir una de las bases auténticas de la organización total del Estado, se lee en los Puntos iniciales de la Falange, publicados en el número 1 de “F. E.”, el 7 de diciembre de 1933 (20).

José Antonio concibe a los sindicatos como “integridades verticales de cuantos cooperan a realizar cada rama de producción” (21). La expresión se repite, con matiz que la precisa, al mes siguiente, en la Conferencia del 9 de abril de 1935 en el Círculo Mercantil de Madrid (22). La referencia es muy explícita y meditada, y puede celebrarse como un texto antológico. El Estado corporativo, instalado por Mussolini en Italia a comienzos de 1935, no satisface a JOSÉ ANTONIO, ni representaba para Mussolini una solución, sino un punto de partida. Un corporatismo, más ambicioso que el de Mussolini, lo había patrocinado en España, desde 1928, un Ministro de la Dictadura, Eduardo Aunós, en seis obras sistemáticas que agotaban el tema (23); y en análogo sentido había entretenido su pluma un jesuíta especializado en economía, el P. Joaquín Azpiazu (24) y un socialdemócrata cristiano, Severino Aznar (25). En 1935 aparecía en francés la obra del economista rumano Michail Mainolescu hablando del “siglo del corporatismo”, con un propósito parejo al de José Antonio, referido a la realidad campesina de su país (26). Con anterioridad algunos filósofos gentilianos habían dedicado sus horas al tema, y, entre ellos, Ugo Spirito, con reiteración apasionada, desde 1932 a 1939 (27). José Antonio navega contra corriente, porque piensa que el Estado corporativo no resuelve el problema, con la exigencia moral que los tiempos reclaman,

y sólo puede aceptarse a título provisional. Provisionalidad ensayada ampliamente en 1935.

José Antonio asigna al sindicalismo la misión de cumplir con la tarea derivada de una alteración en la relación del trabajo, de forma que sustituya a la que establece la economía capitalista; le otorga la facultad de estructurarse de modo que no subsistan las posiciones del empleador y del empleado, tal como las entiende y defiende la economía liberal. En cierto sentido, lo que José Antonio pretende es inventar en las nuevas formas del trabajo, surgidas por el fenómeno de la industrialización, la hechura social y asociativa de las viejas corporaciones europeas de la sociedad artesana. Es la suya una actitud revolucionaria auténticamente radical. No enajenar el trabajo como una mercancía, alienando al trabajador; romper las líneas de la relación bilateral del trabajo en las que se olvida la condición humana incanjeable. del obrero; acabar con el sofisma que se esconde en la coyunda del capital con el trabajo, como si pudieran armonizarse valores espirituales y realidades metálicas, si el fundamento de la relación no es precisamente el hombre. O al hombre se le capitaliza con título supremo, o el capitalismo degrada al hombre, al sujetarle a las exigencias primordiales del capital. Los sindicatos verticales están, pues, constituidos por todos los que intervienen en la tarea, por todos los que forman y completan la economía nacional, y su constitución ha de ser tal que consienta su funcionamiento orgánico, sin necesidad de comités paritarios ni de piezas de enlace. Como funciona el Ejército, por ejemplo, en el que una formación de comités paritarios de soldados y jefes sería un despropósito o una idiocia nacional.

José Antonio onduce su pensamiento hasta las últimas consecuencias. Cuando propugna un desmonte, tiene previamente dispuesto el sistema que se alzaría sobre él. El aparato económico del capitalismo subsistirá mientras constituya una forma de propiedad. Lo que sucede es que el mantenimiento de esta forma minoritaria y privilegiada de propiedad ofende a una concepción político-histórico-moral de entender la vida y el mundo a nivel de actualidad. Empeñarse en mantenerla es precipitar el caos. La solución reside en concebir al sindicalismo y estructurarlo de modo que sea *sujeto de propiedad*, con títulos análogos a los que poseen la propiedad individual, la propiedad familiar o la propiedad comunal (28), es decir, las unidades naturales de convivencia (20). La preocupación de José Antonio, también en este asunto, es de orden moral y de intuición histórica, más que de arbitrio o de ascendencia política. La persona es el Derecho subsistente, que diría Antonio Rosmini (30), y los títulos de propiedad que le corresponden le vienen dados por su naturaleza moral, y librados por su dignidad espiritual. El trabajo es su ejercicio y es el trabajo el que asocia a los hombres y les revalida los títulos. El capitalismo liberal, al subvertir los títulos de propiedad, arruina el orden moral y no sólo el económico.

Cuando el capitalismo se empecina en la defensa del sistema, para nada sirven los corporativismos mediadores, ni la apelación a los valores religiosos en los labios de quienes los esgrimen. La solución viable, vegetal pero seductora, es el comunismo. No hay estrabismo en José Antonio al columbrar en el comunismo el poder de atracción de los obreros que viven en régimen capitalista. Estas son algunas de las razones que movían a José Antonio para acelerar el proceso revolucionario hacia la creación de unos sindicatos, depositarios de la autoridad económica que se necesita para cada una de las ramas de producción, como única forma de que los integrados en ellos sean unidades enteras de convivencia no sólo profesional, sino también humanas (31), en vez de reducirlos a unidades estadísticas en orden de combate o en sumisión parasitaria. Porque el sindicato es el ámbito natural en que los hombres, sin abdicar de su dignidad

personal, se armonizan con el destino de la Patria, al través de su función, que es —en expresión justa de José Antonio— lo más auténtico y profundo. En el sindicato, podríamos decir, ejerce su función fisiológica la anatomía de la Patria. Esta misión atribuida a los sindicatos es la que fundamenta su estructura, su organización y sus atribuciones: no son órganos de representación, sino de actuación, de participación, de ejercicio, con fines profesionales y con deberes de servicio a la totalidad patria. La concepción nacionalsindicalista de José Antonio queda señalada para siempre al encomendar a los miembros del Sindicato Español Universitario, en la apertura del primer Consejo Nacional, el 11 de abril de 1935, que entre sus deberes cuenta el “de aprendizaje para los futuros sindicatos, en el que el día de mañana se insertará cada uno” (33).

José Antonio, en polémica con Gil Robles, aboga por la revolución profunda en las reformas sociales. Gil Robles cifraba estas reformas en avances sociales, y su convocatoria no iba más lejos. El sistema permanecía intacto. José Antonio, sin concesión alguna a la demagogia, entiende que tales reformas en el reloj semanal del trabajo o en el salario mínimo vital, ni resuelven el problema de fondo, ni satisfacen a quienes se benefician, ni desmontan el sistema, sino que arruinan la economía capitalista, que era la única vigente, sin implantar un régimen más justo, que es lo urgente y lo único que podría permitir la implantación de una economía floreciente sobre unas bases humanas y nacionales. José Antonio a lo que aspira es a que el obrero participe en la empresa, y que el sindicato al que el obrero pertenece, tenga una función directa en las tareas del Estado. No es cuestión de regateos en una negociación entre impares, sino la estructuración de la economía de arriba abajo de forma distinta a la del capitalismo, con miras al establecimiento en España de un orden social más justo. Como se aprecia fácilmente, José Antonio confía al sindicalismo el logro de un orden social justo, levantándole de la postración de pura representatividad reivindicativa de unas condiciones económicas, laborales o cronométricas, y denuncia el patricidio verbal y hasta cruento de algunos sindicatos de filiación internacional.

Los sindicatos se alzan, en la concepción política de José Antonio, como columnas vibrantes de la arquitectura tensional del Estado. No son sólo —escribe en *Arriba* (35)— cofradías profesionales, hermandades de trabajadores, son órganos verticales en la integridad del Estado, órganos vivos e imprescindibles, en el cuerpo de la Patria, alcanzando así el obrero la seguridad de que su humilde quehacer cotidiano y particular se eleva a la categoría política de colaboración nacional. La síntesis de su pensamiento aparece en el punto 9 de la Norma Programática de la Falange: “Concebimos a España, en lo económico, como un gigantesco sindicato de productores. Organizaremos corporativamente a la sociedad española mediante un sistema de sindicatos verticales por ramas de la producción, al servicio de la integridad económica nacional” (36).

En la concepción sindicalista de José Antonio brotan dos expresiones que han frustrado la evolución semántica de su pensamiento a nivel de actualidad. Me refiero a la consideración de órganos directos del Estado que José Antonio otorga a los sindicatos (37), y a su constitución y estructura vertical (38). Sobre el tema no caben distracciones en el historiador. La verticalidad de los sindicatos es una constante en el pensamiento de José Antonio, subrayada en la Conferencia del Círculo Mercantil de Madrid, en abril de 1935, en la que todas las frases respiran reflexión y sosiego; y el transplante de los sindicatos al Estado no es una cirugía de urgencia en su pluma, sino un postulado recogido en los puntos iniciales del ideario. Lo que sí parece obligado es una recreación del léxico; por si entre las apelaciones susceptibles de los términos, la suposición de que

gozan en el pensamiento político de José Antonio resultara contrario al que le otorguen algunos grafómanos del sindicalismo español actual.

Los sindicatos son, en el pensamiento de José Antonio, órganos directos del Estado (39), es decir, órganos con participación directa en las funciones del Estado (40), órganos verticales en la integridad del Estado (41), pieza integrante del Estado mismo que le obligue a ver el bienestar del obrero como apremiante finalidad propia (42), de forma tal que el Estado merezca el nombre de sindicalista, al intervenir directamente los sindicatos obreros en la legislación y en la economía (43). Estado nacido de los Sindicatos (44), Estado sindical (45), Estado constitucionalmente nacionalsindicalista (46). La verticalidad de los sindicatos es una expresión refleja en el pensamiento de José Antonio, sin que sea posible su extirpación conceptual sin cometer un delito de mutilación doctrinal (47).

¿Cuál es la suposición aceptada por José Antonio para el término *vertical* entre las apelaciones posibles? Aunque el término se lo ha apropiado la geometría, en su raíz queda la intención original de cambio, mudanza y transformación. En su restricción sociológica, que es la pertinente en José Antonio, significa la integración de personas pertenecientes a dos o más grupos o capas sociales. En la concepción política de José Antonio, el término es bifronte; en una cara presenta la estructuración orgánica de los grupos que intervienen en la producción, el de los patronos o empleadores y el de los empleados u obreros; y en la otra reclama una estructuración piramidal de las ramas de la producción. La verticalidad se aplica a las dos fuerzas de la producción, por separado: al productor y al producto (48). En los productores la verticalidad aparece al integrar en la unidad de cada sindicato a empresarios, técnicos y obreros; en el producto, como elaboración y resultado, la verticalidad se descubre al organizarse los sindicatos atendiendo a “los ciclos completos que partiendo de la materia prima llega a la última manifestación de la transformación” (49). Esta verticalidad de ambivalencia polar connota la obligatoriedad y la unidad sindicales. Los sindicatos, en el pensamiento nacionalsindicalista de José Antonio, al agrupar a todas las fuerzas de la producción en función de la economía nacional, resultan obligatorios, por constituir un deber la colaboración efectiva de empresarios, técnicos y obreros; y son únicos, en cada rama de la producción, por exigencias del fin que se persigue, que es autónomo, desligado de ideologías de partido y alejado de consideraciones extrañas a la naturaleza de la producción misma, a la de los productores y a la de la economía nacional. Todos los textos “sindicalistas” de José Antonio obedecen a una inspiración tenaz: la de constituir unos Sindicatos autónomos, independientes de factores perturbadores de la economía nacional, determinantes de la evolución y progreso de la Nación, salvadores de la dignidad de la persona humana sea cual fuere su condición laboral, superadores de la lucha de clases, transformadores de la empresa liberalcapitalista. La verticalidad propugnada por José Antonio no es un requisito técnico de organización o estructura, sino una fórmula flexible en un Estado ideal.

El asalto ideológico a la verticalidad de los sindicatos procede de los cuarteles del sindicalismo primigenio y de los camr pos de operaciones del liberalismo económico. En expresión más rigurosa podríamos escribir que la verticalidad sindical es una idea-fuerza frente a la subversión economicista del hombre y en favor de la conversión comunitaria que ha de presidir la actividad laboral. Cierto que los sindicatos nacieron como sociedades obreras de resistencia y de reivindicaciones, al reóforo de un maquinismo y de una industrialización que discriminaba a los obreros en distancia insufrible de los empresarios capitalistas y los infravaloraba ante las máquinas, con el fantasma obsesivo del desempleo; y en España, por contaminación internacional, entre los obreros de la

industria; y por anhelos emancipadores, individualistas y colectivos, de la privatización de la tierra, en los campesinos (50); pero el hecho sociológico pone de manifiesto que en la España de la II República, los sindicatos constituían un factor ideológico parasitario de las fuerzas políticas en pugna, subordinados a los intereses de clase o de partido, desarraigados del bien común nacional. La verticalidad sindical no es una concepción viable en un régimen de empresa liberalcapitalista —quede bien claro—; sino que opera para su desarticulación, y resulta adecuada para el desarrollo de la economía en un régimen de empresa comunitaria. El verticalismo no es en José Antonio un dogma, es una solución; no es una teoría, es una praxis; no es una lucubración intelectual, es una concreción social; no es un ensueño idealista, es una forma plástica y realista con efectividad revolucionaria y con vigencia prospectiva. La verticalidad no entorpece la formación de planos horizontales en el asociacionismo.

La ideación vertical para los sindicatos obedece en José Antonio a su ideario económico y social. Si luego, o ahora, resulta que ese ideario puede plasmarse en la vida social y económica de España, dotando de flexibilidad ondulatoria al plano perpendicular humano que desciende sobre el horizonte de la producción, el nacionalsindicalismo habrá demostrado su funcionalidad coyuntural sin menoscabo de su estructura fundamental. Lo que sí conviene reiterar es que el sindicalismo vertical ni se identifica ni es analogable con la organización corporativa de estilo italiano fascista o de regusto español. José Antonio salió al paso de la posible confusión con frases terminantes en ocasiones distintas y solemnes (51). Cuando emplea el vocablo corporación, aludiendo a los sindicatos, no lo usa como término en restricción sociológica, sino en su sentido más amplio y como recurso lexical. Sólo podría hablarse de corporativismo en José Antonio, si se transforma el concepto dual que implica, en una solución integral, y no solo integradora en la cúspide (52). Pero una transformación de esta índole desnaturaliza el sistema corporativo. Es el ideario económico, político y social el que exigió a José Antonio la solución sindicalista y el que le inspiró la verticalidad. Si se desatienden esos fundamentos condicionantes, el realismo de su pensamiento se desvanecería en una ensoñación idealista.

Los sindicatos horizontales, en la concepción clásica, son clasistas, se proponen mejorar la condición del obrero, ensayando toda clase de procedimientos, desde los más tímidos hasta los más crueles y fratricidas, pero dejan intacta la relación del trabajo en los términos en que la configura la economía capitalista y subsiste en ellos —dice a la letra José Antonio (53)— la posición del que da el trabajo y la posición del que arrienda su trabajo para vivir, sigue enajenado el trabajo como una mercancía, sigue el trabajador convertido en una pieza deshumanizada del mecanismo de la producción burguesa, persiste la tragedia del productor obrero, y la del empresario, no se alivian las cargas con que el capital financiero abrumba a la producción ni se impide la especulación de los productos, sigue asignándose la plusvalía al capitalista —o al Estado— pero no a los productores encuadrados en sus sindicatos (54). La verticalidad era una forzosa consecuencia de su concepción unitaria de la vida, en la que los sindicatos representan la unidad de la existencia profesional y a los que corresponde, en gracia de esta unidad humana, la autoridad económica necesaria para cada una de las ramas de producción. Desglosar la estructura y la organización sindical de su contexto social y moral equivale a falsear y falsificar, malográndola, la concepción sindicalista de José Antonio. La verticalidad es la característica de unos Sindicatos que se instrumentan como organismos idóneos para la realización de la política social y económica de la Nación (55), y no se entiende cómo con un pluralismo sindical, o con unos sindicatos clasistas,

puede el sindicalismo reclamar unas atribuciones para las que su propia estructura pluralista no ofrece posibilidades de cumplimiento.

La verticalidad está exigida por otra serie de consideraciones latentes en el pensamiento expreso de José Antonio. La defensa de los intereses no se ejerce, en los actuales niveles de producción, con el asociacionismo obrero nacional o internacional, sino en las agrupaciones celulares de empresarios, técnicos y obreros de cada sociedad productora, para culminar en los sindicatos nacionales (56). Pensar que los intereses económicos de los obreros, o de los técnicos, o de los empresarios, de cada empresa, están vinculados a la clase laboral específica, prescindiendo de la rama de producción a la que sirven, no pasa de ser un pensamiento demagógico engañado. En el Sindicalismo *vertical* lo único desafortunado es el infortunio que ha caído sobre el adjetivo.

¿Cuál es el significado correcto que José Antonio otorga a la integración de los sindicatos en el Estado? Comencemos por afirmar que sus expresiones son inequívocas. Los sindicatos son —ya lo he dejado transcrito— órganos directos del Estado. La frase suena a herejía. Sólo se mostrarían complacientes con ella los partidarios de un Estado totalitario absorbente o los militantes del Estado comunista, aunque en ellos no se trata de una forma posible de sindicalismo sino de la imposibilidad de cualquier forma de sindicalismo. El pensamiento de José Antonio es radicalmente contrario y adverso a lo que entienden por sindicalismo de Estado los que vituperan la expresión y su alcance, pero lo inequívoco y la reiteración de las expresiones nos obliga a un examen de los textos en el ámbito de su obra. No es lícita una interpretación de las frases en las que intervienen dos conceptos en interdependencia, si no se someten a juicio en correlación.

Los sindicatos, en el pensamiento ilusionado de José Antonio, son entidades naturales de convivencia, del mismo rango que la Familia y el Municipio (57). Los Puntos iniciales del ideario lo proclaman, en paridad, con la Familia y con el Municipio. Lo que representa la Familia en el nacer, o el Municipio en el vivir, el sindicato lo asume para el trabajo (58). Huelgan las citas por pertenecer la rdea al tesoro familiar de la doctrina. Mayor relieve aún alcanza la idea de que el ser humano es de condición espiritual, y por lo tanto, libre, creado para serlo, portador de valores eternos que trascienden cualquier otra consideración inferior, con capacidad intransferible de infierno o de salvación, sagrado en su intimidad física, moral y social, intangible en su dignidad (59). Pero acontece, a mayor abundamiento, que José Antonio no desdeña la iniciativa personal y acepta y defiende la propiedad privada, considerándola medio lícito para el cumplimiento de los fines sociales, y no sólo de los individuales y familiares (60). La propiedad privada, ha llegado a decir, es un atributo humano (61). El nuevo orden ha de arrancar del individuo, y la titularidad de un patrimonio es algo connatural a su trabajo (62). Y no se refiere al individuo en la abstracción de su singularidad, sino a la persona en su socialidad natural e histórica, que es la que le sujeta a obligación jurídica (63).

Pues bien, la condición de órganos directos del Estado que José Antonio atribuye a los sindicatos es inteligible e interpretable a la luz de estos principios, de la misión que otorga a los sindicatos y de la concepción que se ha forjado del Estado. La misión de los sindicatos es tan ambiciosa que sólo entroncados en el Estado pueden realizar la función que les asigna. La misión del Estado es tan peculiar que lejos de absorber a los individuos, a las entidades naturales de convivencia, las potencia para que puedan realizar sus funciones con autonomía y con independencia de grupos o de fuerzas indirectas o de presión. En el propósito de José Antonio los sindicatos no son piezas de un Estado liberal, de un Estado capitalista o de un Estado totalitario, absorbente o soviético, sino que son órganos de un Estado —es decir, en un Estado— servidor de la

Patria en la totalidad de sus miembros, gerentes del bien común y gerente del interés general, defensor de las entidades primarias de convivencia, primordiales, en fines y en naturaleza, a la propia formación del Estado. Como quiera que la concepción del Estado en el pensamiento de José Antonio merece capítulo aparte, baste a la ocasión señalar que un disentimiento sobre la concepción del Estado en alguno de los fines o de las misiones esenciales que le asigne José Antonio, altera la relación de interdependencia entre sindicatos y Estado. Enfrentarse con las expresiones de José Antonio sobre el sindicalismo y sus relaciones con el Estado, armados con las viejas armas descolgadas de la panoplia del Estado liberal, es un despropósito dialéctico. Lo que sí resulta inteligible es el repudio del nacionalsindicalismo desde una concepción soviética del Estado o desde un sistema liberal capitalista. El sindicalismo de participación, que sería la traducción actual —y que Pedro Lamata ha esclarecido con originalidad y pasión intelectual y política (64)— no supone una dependencia sino una manumisión del sindicalismo de clase y del ideológico de partido. El sindicalismo es “estatal” en la medida y grado en que el Estado es nacionalsindicalista, es decir, el órgano supremo de la convivencia, la expresión de la soberanía, el servidor de la Patria, la estructura jurídica de una sociedad, en la que los sindicatos programan y regulan los aspectos económicos de la vida nacional. Tarea impracticable en un sindicalismo clasista, y perturbadora en un sindicalismo ideológico de partido.

Algo queda definitivamente claro en este punto. Que el sindicalismo de participación no puede ser invalidado, en recta lógica, por ningún sindicalismo autónomo, ni por ningún empresario, técnico u obrero que antepongan el bien común a las urgencias momentáneas del interés privativo. La aceleración de la historia y del proceso económico y social han confirmado la adivinación de José Antonio, aunque el presbiterio de los neocapitalistas españoles actúe como resistencia suicida ante lo irresistible. Si se seculariza el ceremonial de las palabras o de las expresiones y se convoca a los conceptos y a las ideas que representan para una audiencia pública con la doctrina social de la Iglesia expuesta en la “*Mater et Magistra*” y en la “*Populorum progressio*”, la anticipación de José Antonio sorprende y emociona. En el altar de la verdad y de las finalidades, y no en los manteles de las palabras, es donde hay que entablar el diálogo. Por una singular paradoja, una obra sobre el sindicalismo político, que ha podido escribirse sin una alusión expresa al pensamiento de José Antonio enaltece en su desarrollo y en sus conclusiones la concepción político-sindical del Fundador de la Falange, puesta en manifiesta concordancia con la doctrina católica por otro escritor de la misma Orden, el P. Martín Brugarola (66).

Los sindicatos pasan a ser órganos directos del Estado; es decir, no son órganos del Parlamento o de los partidos políticos. El Parlamento y los partidos políticos no pueden interponerse en la organización de los sindicatos, so pena de someter lo natural a lo artificioso (67). Cuando se olvida esta penúltima consideración del pensamiento de José Antonio, se falsea su doctrina y su propósito. Al estatificar al sindicalismo, lo socializa, ya que su concepción del Estado es de naturaleza y estructura social, desvinculado, en sus misiones esenciales, de las interposiciones artificiales del Estado liberal. Digámoslo sin reticencias: El sindicalismo, en el pensamiento de José Antonio, no es un sindicalismo de Estado o del Estado, sino que es el Estado, sin abdicar su soberanía, el subalternado a los fines de un sindicalismo concebido como estructura básica de la comunidad laboral. José Antonio no rechazaría la tesis de Sorel: “todo el porvenir del socialismo reside en el desarrollo autónomo de los sindicatos obreros (68), siempre que ese porvenir suponga la transformación recíproca del socialismo en sindicalismo.

Adolfo Muñoz Alonso
Un pensador para un pueblo
págs. 237-264
Eds. Almena, Madrid, 1969

NOTAS AL CAPÍTULO:

- (1) *J.A.O.C.*, pág. 101.
- (2) Ortega, O.C., IV (1947), pág. 143.
- (3) Ortega, O.C., IV (1947), pág. 149.
- (4) Ortega, O.C., IV (1947), pág. 151.
- (5) Ortega, O.C., IV (1947), pág. 153.
- (6) Ortega, O.C., IV (1947), pág. 146.
- (7) Ortega, O.C., IV (1947), pág. 193.
- (8) Ortega, O.C., IV (1947), pág. 193.
- (9) Ortega, O.C., IV (1947), pág. 195.
- (10) García Venero, *Historia de los Movimientos Sindicales*, págs. 23-24.
- (11) Moreno Hernández, *Reflexiones...*, págs. 59-60.
- (12) Capocci, Armand, *L'Avenir du Synd.*, pág. 7.
- (13) Capocci, Armand, *L'Avenir du Synd.*, pág.
- (14) Ortega, *Rectificación de la República* (Obras, Madrid, Espasa-Calpe, 1932, pág. 1400).
- (15) Ortega, l.c.
- (16) Ortega, *Obras*, Madrid, Espasa-Calpe, 1932, pág. 1393.
- (17) García Venero, *Historia de los Movimientos Sindicales*, págs. 363-369; 403-430, 461-479.
- (18) *J.A.O.C.*, págs. 34-35 y 368.
- (19) Pereña Vicente, Luciano, *Hacia un soc.*, pág. 53.
- (20) *J.A.O.C.*, pág. 347
- (21) *J.A.O.C.*, pág. 35.
- (22) *J.A.O.C.*, págs. 52-53.
- (23) Aunós, Eduardo, *El Estado corporativo*, Madrid, Aguilar, 1935.
- (24) Azpiazu, Joaquín, *El Estado corporativo*, Madrid, Razón y Fe, 1934.
- (25) Aznar, Severino, *Impresiones de un demócrata cristiano*. En esta obra se resume su pensamiento social, Madrid, Edit. Bibliog. Española, 1950 (2ª ed.).
- (26) Mainolescu, Mihail, *Le siècle du corporatisme*, París, Acan. 1935, v. Uscatescu, George, Rumanía, Madrid, CSIC, 1951, página 176.
- (27) Spirito, Ugo, *I fondamenti dell' economia coporativa*, Milán, Treves, 1932 (con ediciones en alemán y en portugués) y *Dall'economia liberale al corporativismo*, Milán, Principato, 1939. El estudio de Spirito sobre *Il corporativismo nazional-socialista*, es de 1934 (Florencia, Sansoni).
- (28) *J.A.O.C.*, pág. 59.
- (29) *J.A.O.C.*, pág. 70. Para conocer cómo funcionaron los grupos de presión en la España política que vivió José Antonio, léase de M. Ramírez, *Los grupos de presión...* Ofrece también un análisis del contexto. La bibliografía, copiosa y selecta, págs. 349-354.
- (30) Rosmini, *Fil. del Diritto* (Ed. Naz., XXXV, pág. 191).

- (31) J.A.O.C., pág. 114.
- (32) J.A.O.C., pág. 163.
- (33) J.A.O.C., pág. 163.
- (34) J.A.O.C., pág. 231.
- (35) J.A.O.C., pág. 368.
- (36) J.A.O.C., pág. 339.
- (37) J.A.O.C., pág. 347.
- (38) J.A.O.C., págs. 53 y 55, 339, 368, José Antonio Íntimo, 354. Narciso Perales Herrero afirma que el autor del nombre de Sindicato Vertical fue Hugo Sliunes, y que de él lo tomó José Antonio: José Antonio, hoy. Barcelona, 168, pág. 13.
- (39) J.A.O.C., pág. 347.
- (40) J.A.O.C., pág. 231.
- (41) J.A.O.C., pág. 368.
- (42) J.A.I., pág. 234.
- (43) J.A.I., pág. 240.
- (44) J.A.I., pág. 355.
- (45) J.A.I., pág. 410.
- (46) J.A.O.C., pág. 339
- (47) J.A.O.C., págs. 35, 339, 368. El Profesor Borrajo precisa con acierto la peripecia semántica: *“Ahora bien, en el lenguaje sindical oficial español, actualmente el contenido de las expresiones horizontal y vertical es otro: son horizontales los sindicatos exclusivos, es decir, exclusivamente de trabajadores o empresarios; son por el contrario, verticales los sindicatos de “armonía social” o totales, de trabajadores y de empresarios reunidos y, por tanto, mixtos. Es, con todo, obligado decir que cuando la expresión “sindicato vertical” se acuñó por José Antonio Primo de Rivera se refería a una pretendida organización socio-económica en la que no cabía el carácter “mixto” o de dualidad de partes (empresarios y trabajadores) por cuanto se partía dogmáticamente de una afirmación de unidad, al refundir a dichos empresarios y trabajadores en la figura del “productor”, cualificado funcionalmente como trabajador ejecutivo, pero no por su posición económica y social; el Fuero del Trabajo, y más tarde, su desarrollo legislativo, desvirtuaron la concepción original de la que se tomó tan sólo la terminología”.* (Introducción al Derecho Español del Trabajo, I, pág. 204).
- (48) Arrese, José Luis, *La Revolución social del nacionalsindicalismo*, en Obras seleccionadas, Madrid, Afrodisio Aguado, 1966, I, páginas 13-197.
- (49) Arrese, José Luis, O.C., pág. 171.
- (50) García Venero, Maximiano, *Historia de los movimientos sindicales españoles*, págs. 145-170 y 209-228.
- (51) J.A.O.C., págs. 28, 34, 53.
- (52) Fuentes Irurozqui, M. *El pensamiento económico de José Antonio*, pág. 146.
- (53) J.A.O.C., pág. 53.
- (54) J.A.O.C., págs. 465, 467.
- (55) Fuentes Irurozqui, M., *El pensamiento económico de José Antonio*, pág. 150.
- (56) El sindicalismo español se riege por la Ley de bases del 6 de diciembre de 1940. Superada la Ley por la dinámica de la realidad, parece inminente la aparición de una nueva Ordenación legal. Fernández Carvajal, moviéndose en un plano de actualidad, ha escrito que “la Organización Sindical está llamada a ser, bajo pena de no alcanzar

nunca plena madurez, el marco en que se negocie la transformación de la empresa capitalista”, en *La Constitución española*, pág. 166.

(57) J.A.O.C., págs. 20, 21, 59, 70, 85, 147, 368.

(58) J.A.O.C., pág. 346.

(59) J.A.O.C., págs. 21, 34, 338, 348.

(60) J.A.O.C., págs. 338, 339.

(61) J.A.O.C., pág. 35.

(62) J.A.O.C., págs. 34, 114.

(63) J.A.O.C., pág. 419.

(64) P. Lamata, *Sindic. de part.*, págs. 173-224.

(65) Me refiero a la obra del P. José Antonio Ezcurdia. *El sindicalismo político*, Madrid, Razón y Fe, 1966. Es un caso curioso de ingenua desconsideración crítica, provocada por el mimetismo anabaptista hacia las expresiones de José Antonio y mantenida por prejuicios políticos de ascendencia académica. La obra fue leída en 1944 como tesis doctoral en la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid.

(66) Brugarola, Martín, *Doctrina sistemática sindical*, Madrid, Compañía Bibliográfica Española, 1953.

(67) J.A.O.C., pág. 347.

(68) Díaz Guerra, V, *El pensamiento social de Georges Sorel*, en “Revista de Estudios Políticos”, nº 158 (1968), pág. 146.